

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-016-1999-02484-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la ampliación del límite de la medida de embargo de los remanentes decretada por el Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, visible a folios 308 a 309 de esta encuadernación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del CGP. En los anteriores términos, ofíciase al referido Juzgado, indicándole que se tomó nota del oficio No. 24727 del 18 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC



Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c118209fa1ad3369b60c0a1c905f4422a668fc52f814492b2a3a7ba0

eaac6c01

Documento generado en 25/01/2021 01:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>